

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	1/24	GC-CA-CC-01	

CÓDIGO DE CONDUCTA

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	2/24	GC-CA-CC-01	

“En Seguros Atlas, S.A. (en adelante Seguros Atlas) el mantener una cultura institucional es una prioridad, debemos incorporar permanentemente los valores de justicia, responsabilidad, honestidad, productividad, creatividad y espíritu de servicio en todo lo que hacemos. Hacer lo correcto es la base para nuestra operación y nuestro Código de Conducta representa el compromiso de todos para operar con el más alto nivel de conducta ética”.

“Cada empleado de Seguros Atlas, en todos los niveles, tiene la responsabilidad de sujetarse al espíritu del Código y sus lineamientos. No comprometeremos nuestra integridad, ni toleraremos comportamiento antiético. El actuar diario debe basarse en lo correcto, por lo que todos somos responsables directos de apegarnos a ello”.

“Tengo la confianza en que cada uno de los colaboradores entienda y cumpla plenamente nuestro Código. Si un empleado ve algo mal debe reportarlo, sí un empleado no está seguro de su actuar debe preguntar. Para todos los casos, confiamos en el criterio e integridad personal para proteger y mantener intacta la reputación de Seguros Atlas.”



Rolando Alberto Vega Sáenz
Noviembre 2024

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	3/24	GC-CA-CC-01	

ÍNDICE

1. **INTRODUCCIÓN**
2. **MISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES**
3. **REGLAS DE CONDUCTA**
4. **ACEPTACIÓN DE ATENCIONES Y REGALOS**
5. **CONFLICTO DE INTERÉS**
6. **PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS**
7. **ACOSO Y DISCRIMINACIÓN**
8. **PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIACIÓN DE ACTIVIDADES TERRORISTAS**
9. **NORMAS DE DOCUMENTACIÓN**
10. **REPORTE INTERNO DE CONDUCTA**
11. **AL SALIR DE SEGUROS ATLAS**

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	4/24	GC-CA-CC-01	

ALCANCE

APLICABLE A TODO EL PERSONAL DE SEGUROS ATLAS

1. INTRODUCCION

El comportamiento ético en **Seguros Atlas** significa más que el sólo cumplimiento de las normas y leyes que rigen nuestro negocio, es la colocación de la honestidad, integridad y transparencia como cimiento en todo lo que hacemos y en las relaciones con sus empleados, clientes, intermediarios, ajustadores, proveedores, accionistas, consejeros y autoridades. Es por esto que se emite este Código de Conducta para que sea un eje rector del comportamiento de todos los que formamos parte de **Seguros Atlas**, tomando como base la Misión de la Compañía y los valores descritos en este Código.

El objetivo fundamental de este Código es generar un marco de actuación para el personal que tenga aplicación tanto en el ámbito laboral como en el ámbito personal, lo anterior para promover un mayor crecimiento y mejorar el desempeño tanto dentro de la Compañía como fuera de ésta.

El presente Código es para observancia y aplicación a todo el personal que labora o representa a **Seguros Atlas**, independientemente de su nivel en la organización. Es una guía para el mejor desempeño de las funciones que tienen encomendadas dentro de la Compañía. El Código deberá ser leído, analizado y consultado por todo el personal de **Seguros Atlas**, quienes deberán conocer y cumplir los lineamientos que se establecen en éste desde el momento en que se formalice una relación laboral con la Compañía lo cual facilita su implementación.

Es importante tener en cuenta, que este Código no puede abarcar ni contemplar todas las posibles situaciones que surgen en el actuar cotidiano, sin embargo, confiamos en el buen juicio personal y sentido común de cada empleado, para aplicarlo debidamente e identificar cuándo se necesita la orientación de un superior.

En caso de dudas sobre su contenido y alcance, deberán acudir a su Director de Área, a la Subdirección de Recursos Humanos o al área de Auditoría Interna.

2. MISIÓN Y VALORES INSTITUCIONALES

2.1 NUESTRA MISIÓN

Seguros Atlas, tiene como razón de ser el proporcionar a la sociedad, servicios que cubran con sus necesidades de seguridad ante los imprevistos que atenten contra su patrimonio y su vida, proporcionándole coberturas idóneas a la situación general y

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	5/24	GC-CA-CC-01	

particular, brindándole atención amable, oportuna y eficaz, dando un servicio personalizado y de calidad en el mercado. Logrando en este proceso, la realización y satisfacción de los empleados e intermediarios que la conforman, contribuyendo con esto, a la estabilidad y desarrollo de la Compañía y de nuestro País, de tal manera que juntos formemos: “La Empresa a mi Medida”.

2.2. VALORES INSTITUCIONALES

- **Espíritu de Servicio:** Tener siempre una actitud y una disponibilidad de ayuda, brindando una atención amable, oportuna y eficaz, dando un servicio personalizado y de calidad con las personas que nos rodean. Ya que, dando lo mejor de nosotros mismos es la única forma de satisfacer las expectativas de nuestros clientes y de crear un mejor ambiente de trabajo con nuestros compañeros.
- **Justicia:** Buscar objetiva e imparcialmente la verdad, para otorgar a cada quien lo que le corresponde.
- **Honestidad:** El dar un trato ético a nuestros clientes, crea un ambiente de confianza y preferencia para nuestra compañía.
- **Responsabilidad:** Comprometernos a hacer cada uno, a tiempo y de la mejor manera posible, dentro del horario laboral, las actividades que se vayan presentando y así contribuir al logro de las objetivos de la empresa.
- **Productividad:** Utilizar siempre los recursos con la máxima efectividad y cuidado, evitando desperdicios y consumos superfluos.
- **Creatividad:** Fomentar un ambiente donde la libre expresión de ideas y opiniones propicie la innovación y el desarrollo.
- **Trabajo en equipo:** Procurar en todo momento el colaborar con nuestros compañeros de trabajo, obteniendo mejores resultados para nuestros clientes y para la Empresa. El respeto mutuo debe ser la base para esta colaboración, evitando manejar información falsa o engañosa.
- **Comunicación:** Mantener una comunicación clara, honesta, transparente y oportuna que refleje la situación de Seguros Atlas.

3. REGLAS DE CONDUCTA

El personal de Seguros Atlas S.A., en todo el tiempo que mantenga una relación laboral, deberá comprometerse a conocer, observar y cumplir la misión, principios, valores, reglas de conducta, políticas, procesos y normas establecidos por la compañía.

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	6/24	GC-CA-CC-01	

Así mismo, los empleados que laboran en **Seguros Atlas**, deberán estar conscientes del marco regulatorio al que ésta se encuentra sujeta y, en consecuencia, asumir el compromiso de realizar sus actividades en estricto apego a dicho marco legal, para con ello, fortalecer su integridad y estricta observancia al marco legal¹ establecido por las autoridades. De manera interna, deberá guiarse por las Reglas de Conducta que más adelante se describen, teniendo la confianza de reportar cualquier circunstancia que se separe del presente Código y/o de las reglas de conducta aquí establecidas, mismas que puedan perjudicar de diferente manera a la Compañía. Para reportar cualquier desviación, el empleado podrá hacerlo a través del apartado “*Buzón de Denuncias*” que se encuentra en la Intranet de **Seguros Atlas** o mediante el correo buzondedenuncias@segurosatlas.com.mx

Los empleados que laboran en **Seguros Atlas**, deberán confirmar que recibieron una copia del Código de Conducta o de las adiciones y documentos de actualización, que ha sido leído, entendido y que están de acuerdo con la obligatoriedad de las reglas contenidas en el mismo. Esta confirmación se realizará al ingresar a la Compañía y de forma anual. De igual manera, todos los empleados estarán obligados a completar anualmente una capacitación que incluya una evaluación anual de la comprensión del Código, asumiendo el compromiso de seguir aplicándolo y observándolo.

Las reglas de conducta que deberán observar todos los miembros de **Seguros Atlas**, son las siguientes:

3.1. RELACIÓN CON CLIENTES

El compromiso con nuestros clientes debe reflejarse en nuestro actuar, y éste estará sujeto a estándares de respeto, comunicación y servicio, a fin de satisfacer sus necesidades y requerimientos, donde quedarán plasmados la misión y valores institucionales. Para entablar una sana relación con nuestros clientes, todos los que laboramos y representamos a Seguros Atlas debemos:

- 3.1.1.** Priorizar en todo momento los derechos del cliente, atendiendo y satisfaciendo sus necesidades y requerimientos, brindándole así mismo, la asesoría necesaria en apego a la Misión y Valores institucionales.
- 3.1.2.** Recabar y tratar de manera lícita y confidencial los datos personales recabados de nuestros clientes, conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y su normativa secundaria. Por eso mismo, todos somos responsables de proteger los Datos Personales de los clientes a los que se tenga acceso, ya sea de manera física o electrónica.

¹ Disposiciones generales y normativa (leyes, reglamentos, circulares, políticas o cualquier ordenamiento)

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	7/24	GC-CA-CC-01	

- 3.1.3.** Conducirnos con honestidad, rectitud, imparcialidad y profesionalismo, evitando la afectación en los intereses tanto del cliente como de Seguros Atlas.
- 3.1.4.** Mantener la secrecía, y no divulgar información falsa o confidencial a terceros, de **Seguros Atlas** o de los clientes, misma que pudiera provocar daños a ambos e incluso a terceros, como son compañeros de trabajo, socios de negocios o competidores. La información confidencial se engloba en toda aquella información que no es pública y que puede ser utilizada por terceros para dañar a la Compañía u obtener una ventaja competitiva o reputacional.²
- 3.1.5.** Ofrecer a los clientes los productos apegados a cada caso particular y en apego a sus necesidades manifiestas, evitando obtener algún beneficio personal o para un tercero en detrimento de los intereses y principios de la Compañía o del Cliente. En caso de presentarse algún conflicto deberá reportarse inmediatamente a su Director de Área, a la Subdirección de Recursos Humanos y/o a Auditoría Interna, para efectos de resolver el conflicto de manera justa e imparcial.
- 3.1.6.** Proporcionar, en todo momento al cliente un servicio de calidad caracterizado por la eficiencia, rapidez y cordialidad, aportando todos los elementos y conocimiento sobre los productos que ofrecemos, para qué con ello, el cliente tome la mejor decisión.
- 3.1.7.** Mantenerse actualizados sobre los productos que **Seguros Atlas** ofrece a sus clientes, para poder proporcionar el mejor asesoramiento, así como para informarles oportunamente sobre los cambios que pudieran tener. Parte fundamental de esta actualización será a través de la capacitación proporcionada por la Compañía.
- 3.1.8.** Al proponer los productos al cliente, el empleado deberá advertirle de los alcances y limitaciones que implica el contrato de seguro en cuestión, así como de los requerimientos, gastos y comisiones que supone su contratación.
- 3.1.9.** Aplicar los procedimientos establecidos internamente, en especial lo relativo a responsabilidades, facultades y límites de riesgos.
- 3.1.10.** Por ningún motivo se aceptarán clientes señalados y relacionados con el narcotráfico y/o, lavado de dinero por las autoridades. Será obligatorio cumplir con las normas establecidas en el Artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y en su caso disposiciones complementarias aplicables. Para mejor entendimiento del tema, se proporcionarán cursos que conllevarán a cumplir en todo momento con las normas establecidas en el Manual de Cumplimiento.

² Entre la información confidencial se encuentra la siguiente: listas de clientes, información privada de nuestros clientes, información personal de empleados de **Seguros Atlas** o de clientes, productos, actuales o en desarrollo, negociaciones y discusiones con terceros, planes estratégicos, presupuestos, información de proveedores, y cualquier otra información privada como programas, diseños, fórmulas, métodos y metodologías, técnicas, códigos, procesos y procedimientos.

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	8/24	GC-CA-CC-01	

3.1.11. No otorgar gratificaciones, regalos o beneficios con el fin de manipular los resultados en la operación de Seguros Atlas, ya que es una práctica prohibida. La compañía espera en todo momento el actuar ético de los empleados, por lo cual no será tolerado el soborno ni las malas prácticas.

3.2. RELACIÓN CON INTERMEDIARIOS

Seguros Atlas reconoce el esfuerzo y trabajo de nuestros intermediarios, así como el compromiso que adquieren al representar con su actuar la imagen e integridad de la Compañía.

Derivado de lo anterior, basamos nuestra ventaja competitiva en productos, y en un servicio acorde a las necesidades de los clientes, por tal razón, las malas prácticas comerciales, carentes de ética o violatorias de las leyes y regulaciones aplicables, quedan fuera de nuestro actuar.

Por tal motivo, la relación con nuestros intermediarios se basa en:

- 3.2.1.** Realizar exclusivamente pagos por la intermediación de los productos que coloquen, ya sea a través de comisiones, honorarios, bonos, ayudas de oficinas y/o similares monetarias o en especie, respetando en todo momento los acuerdos comerciales previamente establecidos. Dichos pagos estarán en todo momento sujetos y previstos en el marco regulatorio aplicable.
- 3.2.2.** Realizar cotizaciones apegadas a la tarifa que proporcione la Compañía, evitando que las cotizaciones obtenidas contribuyan a generar desviaciones de mercado y competencia desleal.
- 3.2.3.** Respetar el conducto por el cual llega el negocio a la Compañía, salvo solicitud expresa del contratante o asegurado para realizar el cambio de conducto original.

3.3. RELACIÓN CON PROVEEDORES

Somos conscientes que, para alcanzar altos estándares de calidad, es indispensable contar con la cooperación de proveedores que compartan nuestros principios y valores. Por ello, buscamos desarrollar relaciones de confianza y profesionalismo mediante un manejo transparente, respetuoso e íntegro.

Por lo anterior, se deberán considerar los siguientes aspectos para su contratación:

- 3.3.1.** Contratar a proveedores que cumplan con los criterios profesionales, técnicos y éticos de **Seguros Atlas**, de acuerdo con la normativa y políticas establecidas para los servicios proporcionados por terceros.

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	9/24	GC-CA-CC-01	

3.3.2. Evitar contratar proveedores en función a presiones, gratificaciones o recompensas personales.

3.3.3. Obtener cotizaciones de varios proveedores con el objetivo de asegurar una adecuada evaluación del producto o servicio a recibir, para con ello conseguir, la mejor propuesta económica, técnica y administrativa.

3.4. RELACIÓN CON ACCIONISTAS Y MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Los empleados de Seguros Atlas, deberán mantener una comunicación honesta y respetuosa con los miembros del Consejo de Administración y Accionistas de Seguros Atlas.

3.5. RELACIÓN CON AUTORIDADES

Es obligación de todos los que laboramos en Seguros Atlas, S.A, conocer, respetar y dar cabal cumplimiento a las leyes, circulares, reglamentos, normas y demás disposiciones aplicables que emitan las autoridades, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, Sistema de Administración Tributaria o cualquier otra dependencia oficial. Por lo anterior:

3.5.1. El personal de Seguros Atlas, por ningún motivo debe cometer algún acto ilegal o indebido, ni instruir a un tercero a cometerlo.

3.5.2. En caso de existir duda en temas de índole legal y de actuar, ya sea en la interpretación, respuesta o cumplimiento, las mismas deberán ser consultadas al Área Jurídica.

3.5.3. En Seguros Atlas priorizamos el cumplimiento a los requerimientos de cualquier institución gubernamental u oficial, ya sean auditorías, encuestas, y/o cualquier otro requerimiento administrativo requerido.

3.6. RELACIÓN EMPLEADOS

En Seguros Atlas, fomentamos en nuestro personal la cultura de la interacción, del respeto a las personas y principios de sana convivencia, cualidades que contribuyen a la colaboración y trabajo en equipo, además, se propicia un ambiente de trabajo saludable, productivo, integral y de confianza.

Consideramos como temas de alta prioridad la comunicación, participación, capacitación y seguridad de nuestro personal, razón por la que Seguros Atlas, se esfuerza por generar los medios que faciliten su desarrollo, cumplimiento y difusión.

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	10/24	GC-CA-CC-01	

Al fin de conseguir lo anterior, se atenderá lo siguiente:

- 3.6.1.** En toda relación laboral se tratará a cada individuo con respeto y dignidad, fomentando el desarrollo profesional basado en la capacidad y aptitudes de cada empleado.
- 3.6.2.** Para lograr un ambiente de trabajo cordial y respetuoso es fundamental el reconocimiento de los logros de cada empleado.
- 3.6.3.** Se deberá trabajar bajo un clima de confianza, con una comunicación abierta, honesta, transparente y cordial, con tolerancia y respeto, buscando en todo momento el trabajo coordinado de equipo, promoviendo de esta manera los valores institucionales y siempre teniendo en cuenta el bien de la Compañía.
- 3.6.4.** Ningún directivo dará trato especial, ni condiciones de trabajo especiales basadas en relaciones personales o familiares. Todas las decisiones que se tomen serán profesionales e imparciales y objetivas, siempre enfocadas en salvaguardar los intereses de **Seguros Atlas**.
- 3.6.5.** En caso de existir relaciones personales entre empleados, éstas en ningún momento podrán interferir ni anteponerse a los intereses de la Compañía, evitando en todo momento la interferencia con su actuar y deberán manejarse con discreción, fuera de la jornada laboral y las instalaciones de Seguros Atlas.
- 3.6.6.** El uso del lenguaje será respetuoso y cordial, evitando palabras altisonantes y/o señas ofensivas.

3.7. RELACIÓN CON SEGUROS ATLAS (OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADOS)

En Seguros Atlas, tenemos la convicción que nuestro actuar debe partir de principios éticos para poder impulsar el desarrollo y crecimiento de todos los que laboramos en la Compañía.

A fin de conseguir una sana relación compañía-empleado se establecen las siguientes obligaciones:

- 3.7.1.** Dirigir los asuntos de la Compañía con honestidad e integridad, de forma profesional y cuidando en todo momento los intereses, imagen y reputación de Seguros Atlas.
- 3.7.2.** No se deberá usar información confidencial o falsa de la Compañía en perjuicio de ésta.
- 3.7.3.** No se deberá hacer uso, para beneficio personal o de terceros, de los bienes propiedad de la Compañía. Los bienes y servicios que brinda **Seguros Atlas** están al servicio de todo el personal, al igual que la información para el desarrollo de las actividades y, por lo mismo, es nuestro deber y obligación utilizarlos con efectividad y

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	11/24	GC-CA-CC-01	

cuidado, evitando desperdicios y consumos superfluos, así como el resguardo permanente y adecuado³.

3.7.4. Evitar daños a la Compañía, incluida su reputación al generar correos electrónicos o correos de voz maliciosos, usar o entrar a redes sociales o páginas de Internet con los recursos de la Compañía que no sean acordes con las actividades y valores institucionales.

3.7.5. Estará prohibido el uso personal del correo electrónico, internet y teléfonos, para evitar la baja en la productividad de la Compañía.

3.7.6. La Compañía se reserva el derecho de acceder, revisar, monitorear y divulgar a su discreción y conveniencia, la información enviada o guardada en las computadoras y servidores de **Seguros Atlas**.

3.7.7. En el uso de la intranet e internet se prohíbe: Transmitir o dar acceso a información confidencial, acceder, descargar y transmitir información con contenido sexual, ilegal, descargar o guardar software, aplicaciones, contenidos no vinculados con las actividades encomendadas, así como acceder a nuestra red u otras páginas a través de ligas que lleguen por correo y que no estén validadas y autorizadas o perjudique los intereses de Seguros Atlas.

Por ello, se deberán proteger los usuarios y contraseñas personales asignadas, y no compartirlas con otras personas, promoviendo en todo momento, la seguridad de la información o el hardware asignado.

3.7.8. Todos los bienes y materiales proporcionados por la Compañía para el desempeño de las funciones deberán ser devueltos a **Seguros Atlas** al concluir la relación laboral.

3.7.9. El capital y la propiedad intelectual e industrial⁴, que se vaya generando desde el momento del ingreso hasta la separación laboral del empleado, se considera propiedad de la Compañía. Lo anterior incluye cualquier desarrollo tangible o intangible realizado por el empleado con motivo de su trabajo durante la relación laboral, como pueden ser: software, diseños, reportes, formatos, presentaciones, bases de datos, fórmulas, etc., por lo que únicamente debe utilizarse en el desempeño de las actividades relacionadas con la Compañía.

3.7.10. La conducta de todo empleado que labore en **Seguros Atlas** deberá ser compatible, y tomar como propios la misión, valores y normas que rigen a la Compañía.

3.7.11. Conocer y cumplir las disposiciones legales, reglamentos, circulares, políticas y procedimientos de la Compañía, ya que norman la conducta de actuación en **Seguros Atlas**.

³ Algunos ejemplos de bienes y servicios de la Compañía incluyen, listas de clientes, intermediarios, información confidencial, propiedades, equipo de transporte, fondos, equipo de cómputo, equipo telefónico, papelería de escritorio, equipo de oficina, etc.

⁴ Marcas, logotipos, slogans, identidad corporativa, imagen, etc.

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	12/24	GC-CA-CC-01	

- 3.7.12.** Denunciar cualquier actividad de la que se tuviera conocimiento y que presuntamente fuera catalogada como delictiva y violatoria de las disposiciones legales o las que se han establecido en este Código de Conducta y de los que tenga conocimiento, así como, cooperar y apoyar cualquier tipo de auditoría, investigación o inspección interna o de cualquier autoridad que lo solicite.
- 3.7.13.** Ser corresponsable de la capacitación, por lo que deberá asistir a los cursos y actualización que organice la Compañía, los cuales son impartidos acorde a los valores, actitudes y aprendizaje requeridos de manera específica en sus funciones, y de manera general, en el ramo del negocio, teniendo como objetivo fortalecer el conocimiento y desarrollo dentro de la Compañía.
- 3.7.14.** No se podrá intervenir en todo negocio o actividad en el que pueda existir un conflicto de interés, entendiendo a éste como aquella relación de negocios en la que se pueda obtener algún beneficio personal o para un tercero que sea contrario o ajeno a los intereses y normas de **Seguros Atlas**. Si se sospecha de alguna situación que caiga en ese supuesto, el empleado deberá reportarla a su Director de Área, a la Subdirección de Recursos Humanos y/o a Auditoría Interna.
- 3.7.15.** No se podrá ejercer alguna posición o empleo en otra compañía que impida independencia de juicio o el cumplimiento pleno de las labores encomendadas. Cuando se acepte una posición externa se deberá hacer del conocimiento de su Director de Área y de la Subdirección de Recursos Humanos.
- 3.7.16.** Se deberá prestar atención especial y dar un uso adecuado a los sistemas informáticos, cumpliendo en todo momento con las medidas de seguridad establecidas.
- 3.7.17.** Sólo se podrá utilizar la imagen, logotipo, slogan o nombre de **Seguros Atlas**, previa autorización del área de Mercadotecnia y sólo para los fines de la Compañía.
- 3.7.18.** Se deberá respetar la propiedad intelectual e industrial y el derecho de uso de programas de capacitación, sistemas, equipos, manuales de políticas y procedimientos que proporcione la Compañía.
- 3.7.19.** Se deberán optimizar los recursos y cuidar los gastos de la Compañía, procurando que éstos sean los estrictamente necesarios para el desarrollo de las funciones y cumpliendo plenamente con las políticas que para tal efecto establezca la Compañía.
- 3.7.20.** Se deberán observar las normas relativas a la seguridad e higiene en el trabajo establecidas, a fin de prevenir y evitar los riesgos laborales.
- 3.7.21.** Se deberá cumplir con el horario laboral establecido en el Contrato de Trabajo.

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	13/24	GC-CA-CC-01	

3.7.22. Se abstendrá de realizar actividades ajenas al trabajo o de aquellas que obstaculicen o entorpezcan las tareas dentro de la jornada laboral.

3.7.23. No se deberán utilizar los recursos de la Compañía para la realización de actividades de índole político las cuales deberán llevarse a cabo fuera del horario laboral y evitando cualquier referencia a la Compañía.

3.7.24. No se deberá presentar a su trabajo bajo el efecto de bebidas embriagantes, de narcóticos, de algún tipo de droga y/o enervante. Tampoco se permite la introducción de dichas sustancias y bebidas a las instalaciones de la Compañía. De igual forma, se reitera que está prohibida, y es un delito, la portación, venta, consumo, transmisión o distribución de drogas ilegales y de sustancias psicotrópicas

3.8. SALUD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Los empleados de **Seguros Atlas** deberán:

3.8.1. Mantener el puesto de trabajo limpio, higiénico y libre de cosas que puedan provocar accidentes, emergencias o algún problema de salud.

3.8.2. Evitar toda conducta, actividad y/o acción no acorde con el desarrollo de sus actividades que pudiera significar riesgos para el empleado, sus colegas o los recursos de la Compañía.

3.8.3. Reportar oportunamente sobre cualquier problema y/o situación que ponga en riesgo su integridad o la de sus compañeros.

3.8.4. Mantener un comportamiento responsable enfocado al cuidado y conservación del medio ambiente, tratando de reducir el impacto directo e indirecto a través de la mejora continua en el rendimiento de los recursos (ahorro de agua, papel, luz, etc.)

3.9. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Todos los empleados **Seguros Atlas, S.A** deberán proteger la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, con independencia de su almacenamiento y ubicación.

Para ello, se define a la información confidencial como aquella que no es del conocimiento público y se pueden incluir secretos comerciales, planes de negocios, comercialización y servicios, condiciones generales de productos vigentes o en desarrollo, bases de datos, registros, información financiera, listas de clientes, información privada de los clientes, información personal de colaboradores o directivos, consejeros o accionistas de **Seguros Atlas**, negociaciones y discusiones con terceros, planes estratégicos, presupuestos, información de proveedores, y cualquier otra información privada como contratos, programas, diseños, fórmulas, métodos y metodologías, técnicas, códigos, procesos y procedimientos, etc.

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	14/24	GC-CA-CC-01	

Estas acciones deben comprender esfuerzos a fin de impedir que sea utilizada para fines no autorizados o la revelación no intencional de la misma, teniendo un especial cuidado en su protección y guardado. La transmisión o divulgación sólo deberá ser utilizada para el desempeño de las funciones propias del puesto.

En caso de que la información provenga de terceros y se haya entregado con el carácter de confidencial, a ésta se le deberá dar el mismo tratamiento.

La información con el carácter de confidencial no puede ser divulgada como ya se señaló, por lo que las medidas aquí previstas y la obligatoriedad del tratamiento a la misma, permanecerá aún y cuando se haya extinguido la relación laboral o contractual que se tenga con Seguros Atlas.

Adicional a lo anterior, **Seguros Atlas** cuenta con un conjunto de políticas y procedimientos con la finalidad de proteger y asegurar el uso correcto de la información de carácter personal que, como consecuencia del desarrollo de sus actividades empresariales, obtiene de sus clientes, accionistas, miembros del Consejo de Administración, empleados, intermediarios, ajustadores, proveedores o de otras personas físicas con las que se relaciona. Dichas políticas y procedimientos cumplen plenamente las disposiciones establecidas por la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, encontrándose previstos así mismo, los respectivos Avisos de Privacidad, los cuales pueden ser consultados de manera íntegra en la página web de la Compañía.

Con independencia de las responsabilidades específicamente asignadas en materia de seguridad de la información y de protección de datos de carácter personal, los empleados que, por razón de su cargo o de su actividad profesional, dispongan o tengan acceso a este tipo de datos, son responsables de su guarda, custodia y uso apropiado.

Cumplir con estas responsabilidades inicia conociendo y observando las políticas y procedimientos internos que resulten de la aplicación en materia de seguridad de la información y de protección de datos de carácter personal, así como en aplicar medidas adecuadas para evitar el acceso indebido a tal información.

3.10. RELACIÓN CON COMPETIDORES

Seguros Atlas y su vínculo con el resto de las instituciones del sector, lo basará siempre bajo una competencia sana y de legalidad, actuando en todo momento con base en la honestidad y transparencia que promueve en todo en su personal.

A efecto de lograr una sana relación con los competidores, nos corresponde:

3.10.1. No difundir información falsa con el objetivo de desprestigiar o causar perjuicio a los competidores.

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	15/24	GC-CA-CC-01	

3.10.2. No acordar ni negociar con un competidor para arreglar precios o condiciones de negocios que puedan ser objeto de prácticas monopólicas.

3.10.3. Solamente se podrá referir a un competidor y/o dar una opinión o juicio sobre el mismo, de forma pública o privada, valiéndose de información proveniente de fuentes públicas o debidamente comprobada.

3.10.4. Ningún Directivo o Empleado de Seguros Atlas podrá dar información que no sea de carácter público a las instituciones competidoras, salvo que exista una causa legítima o acuerdo y bajo previa firma de un acuerdo de confidencialidad.

4. ACEPTACIÓN DE ATENCIONES Y REGALOS

El intercambio de regalos, atenciones y ofertas de entretenimiento son prácticas comerciales comunes, pero con frecuencia pueden ser malinterpretadas, comprometer el actuar, e incluso, denotar la apariencia de algo impropio, aún y cuando no hay la intención.

Seguros Atlas está comprometido en basar los negocios estrictamente en el valor de los productos y en la calidad del servicio ofrecido, por ello, los regalos u ofertas que extendemos o aceptamos son un complemento y nunca el detonante para realizar la operatividad de Seguros Atlas.

Derivado de lo anterior:

4.1. El personal de **Seguros Atlas** no debe aceptar atenciones, regalos u otros favores intencionados o no, que comprometan o influyan en los criterios de negociación o decisión, y qué, por ende, atenten contra el patrimonio, la credibilidad y la honorabilidad de la Compañía. De esta manera se evitarán conflictos de interés y la percepción de un comportamiento incorrecto.

4.2. El personal podrá aceptar regalos de carácter promocional y habitual en una relación comercial. Deberán tener un valor razonable, entendiéndose por éste, aquel que no supere \$5,000 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) y por ningún motivo, buscarán o tendrán el propósito de influir en la actuación del empleado de la compañía. En caso de otorgarlos, no deberá interpretarse como un soborno ni buscarán, que el tercero al que se le otorga, caiga en un posible conflicto de interés, sujetándose en todo momento a las leyes aplicables para cada caso.

Deberá quedar entendido entre las partes que no se asumen obligaciones futuras por el simple hecho de aceptar un regalo o atención.

En términos generales, las atenciones y/o regalos no deben:

- a) Solicitarse
- b) Ofrecerse o aceptarse durante ningún proceso de presentación de ofertas (compras o ventas)

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	16/24	GC-CA-CC-01	

- c) Adoptar la forma de títulos valor, dinero en efectivo (lo que incluye certificados de obsequio, acciones y bonos de ahorro), metales preciosos o artículos que puedan ser fácilmente convertidos en dinero en efectivo.
- d) Ir en contra de las prácticas comerciales aceptadas y usuales
- e) Ofrecerse para influir o recompensar una decisión o acción comercial tomada.
- f) Violar las leyes o políticas vigentes.
- g) Ser de una naturaleza tal que causaría un daño reputacional a la Compañía si fueran conocidos públicamente.

Son inaceptables los regalos en la forma de:

- a) Vacaciones.
- b) Servicios.
- c) Préstamos (excepto los que se hayan tramitado ante instituciones financieras de manera directa por el interesado).
- d) Descuentos

Dicha limitación abarca también a los familiares, por lo que cualquier duda sobre la aceptación y procedencia de un regalo, se podrá consultar con el Director de Área o con la Subdirección de Recursos Humanos.

5. CONFLICTO DE INTERÉS

Los conflictos de intereses por definición son aquellas situaciones en las que el juicio del individuo y la integridad de una acción, tienden a estar influenciados por un interés secundario, de tipo generalmente económico o personal y en la que prevalece algún beneficio personal o para un tercero, contrario a los intereses y normas de **Seguros Atlas**.

Ningún empleado de **Seguros Atlas**, puede tener conflictos de interés al tratar con otras personas o entidades comerciales en nombre de **Seguros Atlas**.

Seguros Atlas, desea que sus empleados tengan la libertad de entablar relaciones sociales y comerciales usuales. En estos casos, no deberán tener ningún interés personal que entre en conflicto con los intereses de **Seguros Atlas**, o que pudiera influenciar su criterio o acciones al cumplir con sus obligaciones en la Compañía.

Abstente de realizar cualquier actividad cuando aparezca un conflicto de interés. Con frecuencia, cuando se informa con anticipación puede resolverse un conflicto potencial, asegúrate de contar con toda la información que corresponda para poder tomar una decisión.

Algunos ejemplos de conflicto de intereses:

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	17/24	GC-CA-CC-01	

- a) Que un empleado o un miembro de su familia inmediata tenga tratos comerciales (por ejemplo, proveedores o clientes) con la Compañía sin autorización escrita.
- b) Servir como empleado, funcionario, consejero o consultor en alguna organización relacionada, interfiriendo con sus obligaciones en la Compañía o que implican obligaciones que causan un conflicto con los intereses de **Seguros Atlas**, sin revelación completa y sin el consentimiento previo por escrito de la Compañía.
- c) Divulgar hacia cualquier fuente externa información confidencial, relacionada con la Compañía, accionistas, consejeros, directivos o personal con el fin de obtener un beneficio o ganancia personal.
- d) La aceptación directa o indirecta de parte de un particular, negocio u organización que actualmente tenga una relación comercial potencialmente competitiva con Seguros Atlas de vacaciones, efectivo (o sus equivalentes), servicios, pagos, préstamos, descuento, regalos o atención de un empleado o de algún miembro de familia inmediata de éste.

Esto incluye situaciones en las que miembros de la familia inmediata del empleado tienen o asumen posiciones en algún negocio u otra organización que pudiera provocar que el trabajador en cuestión tuviera un conflicto con los objetivos o intereses de **Seguros Atlas**.

- e) Aceptar una oportunidad de negocio de alguien que hace o intenta hacer negocios con **Seguros Atlas S.A.** si la oferta se hace debido a la posición que tenga en la Compañía.
- f) Permitir que otras actividades o el tiempo que se les dedica a ellas, interfieran con su desempeño laboral.
- g) Tomar para sí mismo una oportunidad de negocio que también lo es para Seguros Atlas S.A.
- h) Participar en algún negocio que compita con el negocio de **Seguros Atlas**.

Ante cualquier duda al respecto los empleados deberán consultar la Política de Conflicto de Interés y hacer del conocimiento de la misma al Director de Área, Subdirección de Recursos Humanos o Auditoría Interna.

6. PREVENCIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

- 6.1. Todas las relaciones de **Seguros Atlas** con terceros, particularmente gobiernos y personal de gobierno, deben llevarse a cabo respetando las leyes y reglamentos respectivos.

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	18/24	GC-CA-CC-01	

6.2. Los libros y registros de **Seguros Atlas** y todas sus unidades deben ser exactas, claras, detalladas y oportunas, para registrar la naturaleza verdadera de sus negocios, transacciones y responsabilidades.

6.3. No se podrán efectuar pagos o incentivos a partidos políticos o afiliados, candidatos a cargos públicos, legisladores o a funcionarios o empleados gubernamentales, en este último caso, que no sean exigibles conforme al marco jurídico.

6.4. Tampoco podrán efectuarse pagos para las relaciones de **Seguros Atlas** con empleados o intermediarios de compañías u organizaciones del sector privado. De igual forma, no se podrán hacer pagos a ninguna persona para que efectúe de forma indirecta un pago o incentivo que esté prohibido por el párrafo precedente.

6.5. En este contexto, “pagos” se refiere a cualquier cosa de valor, incluidos regalos, dinero, servicios y ofertas de empleo.

7. ACOSO Y DISCRIMINACIÓN

Valoramos las contribuciones de cada empleado, ya que una diversidad de colegas significa una variedad de ideas y una experiencia de trabajo más estimulante. También significa que nuestra fuerza de trabajo representa el conjunto diverso de clientes a los que servimos, reconocer que la relación con nuestros intermediarios y proveedores permite abordar y responder a una variedad de necesidades y oportunidades.

Por ello, es que en todas las relaciones que se establezcan está prohibida la discriminación por cuestiones de raza, color, origen étnico o ascendencia de un individuo, ciudadanía, religión, edad, sexo/género, embarazo, maternidad, estado civil, apariencia física, orientación sexual, identidad genética, discapacidad física o mental, enfermedades o padecimientos, así mismo a cualquier persona que haya sido víctima de violencia doméstica, agresión sexual o abuso o cualquier otra condición protegida legalmente.

El acoso o discriminación comprende el contacto físico, miradas lascivas, amenazas por medio de emblemas o señas, frases de doble sentido, comentarios difamatorios u ofensivos realizados mediante cualquier instrumento de comunicación a otra u otras personas de un hecho cierto o falso, determinado o indeterminado que pueda causarle deshonor, descrédito, perjuicio o exponerlo al desprecio de alguien.

Por tal motivo:

7.1. Todos los empleados de **Seguros Atlas**, tienen derecho a trabajar en un ambiente libre de intimidación o comportamiento ofensivo y en el que los problemas de acoso y discriminación se resuelvan sin miedo a represalias, por lo que no se tolerará que alguien asedie a cualquier persona, valiéndose de su posición jerárquica derivada de sus relaciones laborales o por cualquier otro motivo.

7.2. Es obligación de todos los empleados reportar cualquier comportamiento indebido que viole lo dispuesto en el presente apartado, siendo obligación de los Directores y

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	19/24	GC-CA-CC-01	

responsables de área, atender de una manera profesional y completa cualquier acusación de la que tomen conocimiento, manteniendo la confidencialidad y presentando todos los soportes sobre el particular a la Subdirección de Recursos Humanos o Auditoría Interna, o en su caso utilizando los conductos referidos en el apartado de Reporte Interno de Conducta del presente.

8. **PREVENCIÓN DEL LAVADO DE DINERO Y FINANCIAMIENTO DE ACTIVIDADES TERRORISTAS**

Debe de entenderse el Lavado de Dinero como cualquier transacción o serie de transacciones llevadas a cabo para esconder el origen real de fondos ilícitos o para hacerlos aparentar que han sido obtenidos de actividades legítimas y que, en varios casos, encubren el apoyo al terrorismo, tráfico de drogas, fraude, sobornos, contrabando y robo.

A fin de identificar adecuadamente a nuestros clientes y reportar operaciones relevantes, inusuales e internas preocupantes, prevenir las operaciones de posible procedencia ilícita o vinculadas al financiamiento del terrorismo, es obligación de todos los empleados de **Seguros Atlas**, conocer a profundidad y aplicar diariamente en el trabajo los documentos legales y normativos publicados en el Diario Oficial de la Federación sobre estos temas, así como los desarrollados por **Seguros Atlas** en conjunto con la Asociación Mexicana de Instituciones de Seguros, y que a continuación se citan:

- Código Penal Federal (Artículos 139, 139 quáter, 148 bis y 400 bis)
- Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas (Artículo 492).
- Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aplicables a instituciones y sociedades mutualistas de seguros
- Disposiciones Normativas relacionadas en la Circular Única de Seguros y Fianzas (CUSF) o emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita⁵

Es importante que cualquier duda que surja con motivo de la operación, se consulte con el Oficial de Cumplimiento de **Seguros Atlas**.

De igual forma, se cuenta con el correo electrónico antilavado@segurosatlas.com.mx en el cual se pueden recibir cualquier dato relacionado con indicios que hagan suponer operaciones relacionadas con lavado de dinero y financiamiento al terrorismo, bajo un tratamiento estrictamente confidencial protegiendo la identidad del empleado que lo realice.

⁵ Para su consulta puedes entrar a las siguientes ligas: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/> o <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>, escribiendo el nombre de la norma que quieres consultar.

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	20/24	GC-CA-CC-01	

9. NORMAS DE DOCUMENTACIÓN

Seguros Atlas, es consciente de su responsabilidad de comunicar de manera oportuna, la información sobre la condición financiera y los resultados sobre la marcha de la Compañía, esto, de una manera fidedigna, completa y veraz.

Por tal razón:

- 9.1.** No se establecerán fondos o activos encubiertos o no registrados en la contabilidad.
- 9.2.** No se autorizará, ni se hará ningún pago con la intención o con la idea de que el mismo o parte de éste, se vaya a utilizar para un fin que no sea el descrito en los documentos que soporten dicho pago.
- 9.3.** No se harán registros falsos, confusos o incompletos, y ningún empleado deberá participar en un arreglo que dé como resultado la creación de ese registro, lo anterior, con independencia de que esto sea generador de conductas ilícitas.
- 9.4.** Los empleados que tengan bajo su custodia libros y registros serán responsables de su seguridad y se asegurarán de que no sean alterados o se hagan consignaciones inadecuadas o no autorizadas, así mismo, vigilará que éstos no salgan de la Compañía.
- 9.5.** Todo empleado que tenga información o conocimiento de un fondo o activo no registrado o de un acto prohibido, inmediatamente informará de ese asunto a su Director de Área, a la Subdirección de Recursos Humanos o a Auditoría Interna, para solicitar la orientación adecuada antes de tomar cualquier acción, cuidando en todo momento el anonimato o la reserva de información si la situación así lo requiere.

Para ello, el empleado se hace sabedor que la Compañía investigará cualquier conducta relacionada con lo anterior, para tomar las medidas legales que el caso amerite.

10. REPORTE INTERNO DE CONDUCTA

En Seguros Atlas, tenemos la conciencia de que los valores constituyen una parte esencial e imprescindible de la vida y cultura de la organización, por lo tanto, tomamos seriamente cualquier notificación acerca de las prácticas ilegales o conductas inapropiadas detectadas en nuestra organización. Toda infracción al código de conducta debe ser reportada de inmediato a través de nuestro canal de denuncia, donde se puede notificar cualquier comportamiento, práctica o complicidad en cualquier acto que no se alinee a la ética de los negocios.

Para lo anterior, en cada toma de decisiones que debas realizar se recomienda hacer la siguiente reflexión:

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	21/24	GC-CA-CC-01	

10.1. Árbol de decisión:



Así, el presente Código de Conducta, **Seguros Atlas** busca guiar y evitar comportamientos indebidos dentro de la organización por parte de sus empleados, buscando asegurarse que cuenten con los canales de comunicación adecuados para reportar cualquier mala práctica, todo ello, bajo un estricto carácter confidencial.

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	22/24	GC-CA-CC-01	

Derivado de lo anterior, cualquier violación a los preceptos contenidos en este Código y la realización de malas prácticas deberán notificarse de inmediato, a través de los canales de comunicación señalados en cada apartado o de manera directa a su jefe inmediato, quien tendrá la obligación de escuchar con objetividad la denuncia, reporte y/o queja de su colaborador para efectos de tomar una acción inmediata, dándole el respectivo seguimiento.

Si el reporte realizado al jefe inmediato no ha sido atendido, o si así lo decide el empleado, podrá expresar su reporte a través del apartado de “*Buzón de Denuncias*” que se encuentra en la Intranet de **Seguros Atlas** o mediante el correo buzondedenuncias@segurosatlas.com.mx

Podrá de igual forma dirigirse de manera personal a cualquiera de los titulares de los siguientes departamentos:

- Recursos Humanos
- Jurídico
- Control Interno

10.2. Confidencialidad

Seguros Atlas protegerá al empleado que denuncie o notifique cualquier anomalía y mantendrá la confidencialidad relacionada al reporte presentado.

Ningún director, funcionario o empleado de **Seguros Atlas** podrá tomar represalias, retribuir o dañar de alguna manera al empleado que presentó el reporte o queja, toda vez que cualquiera de estas acciones será considerada como una falta grave al Código de Conducta.

10.3. Sanciones

Cualquier empleado de **Seguros Atlas** que sea observado en acciones indebidas o no se conduzca de acuerdo a los principios previstos en este Código de Conducta, será objeto a acciones disciplinarias, que podrán contemplar, entre otras, el terminar la relación laboral.

Las sanciones se impondrán de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de **Seguros Atlas** emitido por la Subdirección de Recursos Humanos en el capítulo referente a “Sanciones” de acuerdo a las “Obligaciones del Personal”.

Tratándose de proveedores, intermediarios, ajustadores, prestadores de servicios, que no atiendan estos principios y sea observado en acciones indebidas, podrá dar lugar a la terminación de servicios para **Seguros Atlas**.

Es importante mencionar que podemos tomar medidas ante las acciones que violen lo dispuesto en nuestro Código de conducta, mismas que pueden ir desde acta administrativa,

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	23/24	GC-CA-CC-01	

la reparación de un daño, la terminación de la relación de trabajo sin responsabilidad para **Seguros Atlas**, o en su caso, denuncia penal.

11. AL SALIR DE SEGUROS ATLAS:

Al concluir la relación laboral con Seguros Atlas, S.A, hay ciertas responsabilidades a cumplir, por ello deberás:

- Proporcionar anticipadamente aviso por escrito de la respectiva renuncia.
- Devolver todos los activos de la Compañía que se te proporcionaron.
- Devolver la papelería oficial y material de Seguros Atlas.
- Mantener la confidencialidad de la información, no sólo de nuestra Compañía, sino de aquellos intermediarios, proveedores y clientes que tienen relación con nosotros, durante los 5 años siguientes a que se haya terminado la relación laboral con Seguros Atlas.
- Cooperar en cualquier investigación, litigio y asunto que se haya derivado mientras se mantuvo la relación de trabajo.

C.P. Rolando Alberto Vega Sáenz
Director General

Código de Conducta				 Seguros Atlas La empresa a mi medida
	Revisión	Página	Código	
21/11/2024	02	24/24	GC-CA-CC-01	

*****CARTA DE ACEPTACIÓN**

Fecha: _____

He leído, aceptado y me comprometo a cumplir con lo establecido en el Código de Conducta de Seguros Atlas, S.A.; estoy enterado de las sanciones de acuerdo al Reglamento Interno de Trabajo de Seguros Atlas, S.A.

Nombre: _____

No. de Empleado: _____

Firma